



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA - QUINDÍO

Abril cinco (05) del año dos mil veinticuatro (2024).

Estese a lo resuelto por el Superior Funcional en proveído del 07 de marzo del 2024, a través del cual declaró la nulidad de lo actuado hasta la diligencia de inspección judicial llevada a cabo el día 19 de enero del 2023, dentro del presente proceso de verbal para la titulación por posesión de inmueble rural promovido por JORGE ALONSO CASTAÑO OCAMPO, en contra de EVANGELINA GRAJALES DE LÓPEZ Y OTRAS.

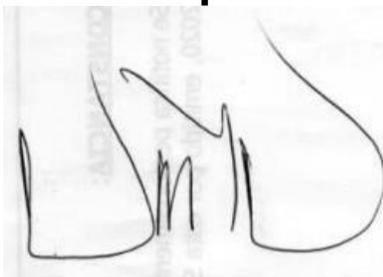
Consecuente con lo anterior, en aras de rehacer la actuación en los términos dispuestos en el citado proveído, se dispone llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial con el fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, la ubicación del inmueble, linderos, la instalación adecuada de la valla y demás asuntos que interesen al proceso, para lo cual **se fija la hora de las nueve de la mañana (09:00´ a.m.) del día veintiocho (28) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).**

Se designa como perito al señor HUMBERTO DE JESUS MENESES PANIAGUA, quien se localiza a través del correo electrónico Humberto.meneses@hotmail.com y celular 3206668579. Notifíquesele el nombramiento de conformidad con lo dispuesto en artículo 49 del Código General del Proceso.

Igualmente, en los términos del inciso 2º del artículo 41 de la Ley 160 de 1994, se dispone dar aviso a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS sobre la existencia del presente proceso, para que haga parte del mismo, si lo estima conveniente. Por Secretaría proceder de conformidad.

Del mismo modo, se insta al extremo pasivo de la Litis determinado para que en momento alguno obstaculice la instalación de la valla o en su defecto retire la misma, so pena de las consecuencias legalmente previstas.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Calderón Aroca', is centered on a light gray background. The signature is fluid and cursive.

GERMÁN CALDERÓN AROCA

Juez

Firmado Por:

German Calderon Aroca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eb4a55bf244874b9c7d3c1f06ac3532efce6a3dcee4372bc9072e264bc82a5d**

Documento generado en 05/04/2024 10:23:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

**JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO**

CERTIFICO:

-

Que el auto anterior se notifica por Estado Electrónico No. 031. FIJACIÓN: 09-04-2024

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el estado no requiere de la firma del secretario para su validez.

**JOHN FREDY MARTÍNEZ LÓPEZ
Secretario**